

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).— Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid (capital). — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Canadería

#### CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la peste en el ganado porcino de Ciempozuelos, que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 23, de 26 de enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de febrero de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—766)

## Diputación Provincial de Madrid

### Secretaría general.—Sección de Personal

CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE INGENIERO SEGUNDO DE LA SECCION DE VIAS Y OBRAS DE ESTA CORPORACION

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las de convocatoria del referido concurso, se previene a los señores concursantes que a continuación se relacionan que durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán completar la documentación que se indica:

Nombres y apellidos. — Documentación que les falta

Don Angel Melón Martínez.—Certificado de reconocimiento médico expedido por un Profesor de Sala de la Beneficencia Provincial de Madrid, extendido en el impreso oficial de esta Corporación.

Don Alfredo Rey Právio.—Certificado de reconocimiento médico expedido por un Profesor de Sala de la Beneficencia Provincial de Madrid, extendido en el impreso oficial de esta Corporación.

Don Ignacio Martínez Sanz.—Certificado de ser Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos perteneciente al Escalafón del Estado, y certificado de reconocimiento médico expedido por un Profesor de Sala de la Beneficencia Provincial de Madrid, extendido en el impreso oficial de esta Corporación.

Don Julio Arenillas Asín.—Toda la documentación.

Don Ignacio Cubillo de Arteaga.—Toda la documentación.

Don Lorenzo García Medina.—Toda la documentación.

Don Manuel de Luxan Baquero.—Toda la documentación.

Don Jerónimo Sanz Gómez.—Toda la documentación.

Don Luis Valenti Gómez.—Toda la documentación.

Madrid, 19 de febrero de 1952. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.246)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 1.º del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de leñas para calefacción y cocinas que durante el plazo de un año precisen todos los Servicios y Dependencias municipales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 19 de febrero de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

(O.—19.176)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 1.º del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de apertura y urbanización de la prolongación de la calle de las Carolinas, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 434.923,47 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de pesetas 8.698,46 en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 17.396,92 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las

fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a las veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Latina y Chamberí, correspondientes a las Zonas primera y segunda, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7, partida 78 del vigente Presupuesto ordinario del Ensanche.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de apertura y urbanización de la prolongación de la calle de las Carolinas».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de apertura y urbanización de la prolongación de la calle de las Carolinas, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha subasta con

estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1952.

(Firma del proponente.)

(O.—19.180)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 1.º del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle de acceso al Estadium Metropolitano, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.652.922,83 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de pesetas 29.793,84 en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 59.587,68 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Buenavista y Retiro, correspondientes a las Zonas tercera y cuarta, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato preve-

nido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7, partida 78 del vigente Presupuesto ordinario del Ensanche.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1952. — El Secretario accidental, P. de Górgolas.

**Modelo de proposición**

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle de acceso al Estadium Metropolitano».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle de acceso al Estadium Metropolitano, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1952.

(Firma del proponente.)  
(O.—19.181)

**Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta n.º 2**

CLASIFICACION DE LOS MOZOS DE 1952 Y REVISION DE LOS REEMPLAZOS 48 Y 50

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el D. O. del Ministerio del Ejército, número 277, de fecha 12 de diciembre de 1951, y a los efectos de lo prevenido en el capítulo X del Reglamento de Reclutamiento, en relación con la clasificación y revisión de los mozos que hayan alegado defecto físico o prórroga de primera clase pertenecientes al reemplazo de 1952, y lo dispuesto en el artículo 142 del citado texto legal, referente a la revisión de los mozos clasificados excluidos temporales y con prórroga de primera clase, de los reemplazos de 1948 y 1950, esta Junta se reunirá para realizar dichas operaciones los días y forma que señala el cuadro que a continuación se expresa:

Clasificación del reemplazo de 1952, a las 9,30 horas

Abril 14.—Tercera Zona, distrito Buenavista-Ventas.

Abril 21.—Sexta Zona, distrito Tetuán-Chamartín.

Abril 28.—Todos los pueblos del partido de Getafe de los reemplazos 1952 y revisión de los reemplazos de 1950 afectos a esta Caja.

Mayo 5.—Mozos residentes en Madrid, pertenecientes a las Cajas de Recluta números pares de provincias.

Mayo 8.—Incidencias de todos los distritos y pueblos indicados anteriormente.

Revisión de los reemplazos 1948, 1950, a las 9,30 horas

Mayo 13.—Todos los pueblos del partido de Getafe, afectos a esta Caja, del reemplazo de 1948. Distrito de Congreso (hoy Retiro), reemplazo 1948. Distrito de Inclusa (hoy Arganzuela), reemplazo 1948. Distrito de Latina, reemplazo 1948. Distrito de Universidad, reemplazo 1948.

Mayo 19.—Distritos Buenavista y Ventas, reemplazo 1950.

Mayo 26.—Distritos Tetuán y Chamartín, reemplazo 1950.

Mayo 29.—Incidencias de todos los pueblos y distritos indicados anteriormente, reemplazos 1948 y 50.

Mayo 31.—Mozos residentes en Madrid, pertenecientes a las Cajas pares de provincias, reemplazos 1948 y 50.

**Observaciones**

Las familias de los mozos que tienen solicitada prórroga de primera clase de los reemplazos de 1952 y los que la tengan concedida de los reemplazos 48-50 con falta de aptitud física para el trabajo, se presentarán estos familiares a reconocimiento médico ante esta Junta, el día señalado para los individuos de los distritos, pueblos o Cajas correspondientes.

Asimismo los señores Alcaldes remitirán a esta Junta los expedientes de prórroga de primera clase, una vez completo con diez días de antelación al señalado para sus revisiones respectivas.

Madrid, 13 de febrero de 1952.—El Colonel-Presidente (Firmado).  
(G. C.—762)

**Delegación Central de Hacienda**

Habiéndose extraviado el carnet de intereses núm. 805, expedido a nombre de don Francisco Cases Cortina, correspondiente al depósito núm. 321.569 de entrada y 141.619 de registro.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular núm. 1 de enero de 1945.

Madrid, 25 de mayo de 1951.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—17.340)

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS**

Servicio Nacional de Información y Publicaciones Sindicales

**ANUNCIO**

Se convoca concurso restringido para la edición de 5.000 ejemplares de un Boletín Informativo de la Sección Social del Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad.

Los pliegos de condiciones podrán recogerse en dicho Sindicato Nacional, calle de O'Donnell, núm. 27, y la apertura de los mismos tendrá lugar el día 6 de marzo de 1952, a las doce horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

El Secretario nacional del Servicio, Luis Arranz Ayuso.

(G. C.—785) (O.—19.178)

**Colegio de Veterinarios de Madrid**

Habiendo sufrido extravío el carnet expedido en 1.º de mayo de 1951, a favor del colegiado núm. 113, don José Castro Ruiz, se declara anulado el mismo, siendo sustituido por uno nuevo que con esta fecha se entrega al interesado.

Madrid, doce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Presidente, R. Ramos Fontecha.

(G. C.—783) (O.—19.179)

**AYUNTAMIENTOS**

**RASCAFRIA**

Ignoriéndose el paradero del mozo Agapito Sanz Arenas, hijo de Teodoro y Juana, nacido el día 27 de noviembre de 1931, perteneciente al reemplazo de 1952, se cita al mismo, por el presente para que comparezca ante este Ayuntamiento los días 10 y 17 del actual, fe-

**Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería**

**PROVINCIA DE MADRID**

MES DE ENERO DE 1952

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o mueritos	Quedan enfermos
Aborto contagioso	Chinchón	Perales de T	Ovina		16			
Agalaxia	Colmenar Viejo	Guadalix	Idem		3	3		16
Carbono bacteriano	S. L. del Escorial	Zarzalejo	Bovina		1			
Glosopeda	Chinchón	Aranjuez	Idem		26	14		1
Idem	Alcalá de Henares	Cobeña	Idem		1			12
Idem	Idem	Idem	Ovina					1
Idem	Colmenar Viejo	Talamanca	Bovina	24	81	97		6
Idem	Idem	Idem	Caprina	13	43	56		2
Idem	Idem	Idem	Ovina	93	1.824	1.827		81
Idem	Idem	Idem	Porcina	5	41	45		1
Idem	Alcalá de Henares	Valdelecha	Ovina		24	22		2
Basquilla	Getafe	Móstoles	Idem		15			15
Brucelosis	Chinchón	Colmenar de O.	Caprina	5				5
Idem	Navalcarnero	Villamanta	Idem	3				3
Mamitis	Alcalá de Henares	Valdeavero	Ovina		50			50
Péste	Navalcarnero	Brunete	Aviar		100			100
Idem	Getafe	Móstoles	Idem		50	8		42
Idem	Chinchón	Tielmes	Idem		110	98		12
Idem	Getafe	Ciempozuelos	Porcina	8		6		2
Rabia	Madrid	Madrid	Canina		1			1

Madrid, 13 de febrero de 1952.—El Jefe del Servicio, Fernando Giljo.

(G. C.—767)

chas en que tendrán lugar los actos de cierre del alistamiento y declaración de soldados, con apercibimiento de que si no lo efectuase le parará el perjuicio correspondiente.

Rascafría, a 9 de febrero de 1952.—El Alcalde, M. Gutiérrez Aragón.

(G. C.—776) (X.—1.319)

**CERCEDILLA**

Ignoriéndose el paradero actual de los mozos Luis López Elizalde, hijo de Luis y María, nacido en 4 de agosto de 1931; José Luis Esteban Robledano, hijo de Luis y Mercedes, nacido en 12 de mayo de 1931, y Lucas Martín Morales, hijo de Ángel y Candelas, nacido en 23 de diciembre de 1931, incluidos en el alistamiento de este Municipio, como comprendidos en el caso quinto del art. 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se les notifica por medio del presente, a fin de que concurren a esta Casa Consistorial el día 17 del actual, a las ocho de la mañana, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia de que si no comparecen serán declarados presuntos prófugos.

Cercadilla, 12 de febrero de 1952.—El Alcalde, M. Hortal.

(G. C.—781) (X.—1.321)

**Magistratura de Trabajo num. 2, de Madrid**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número dos, de esta capital, en procedimiento de apremio a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Industrias Cinematográficas de Aparatos Sonoros, S. A. (ICEAS), por descubierto en el pago de Seguros Sociales, por no haberse verificado la inserción del edicto anterior con la antelación necesaria, se sacan de nuevo a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el Gerente, don Emilio Coronado Ramírez, en el domicilio de la entidad, sito en la calle de Fulgencio de Miguel, número cuatro; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número veintitres, el día veintinueve del actual, a las once; advirtiéndose: Que no

se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, previamente el diez por ciento del avalúo.

Una rectificadora «Telle», con dos motores acoplados y sus accesorios, tasada en 21.000 pesetas.

Una máquina de taladrar, de columna, hasta seis metros, con motor acoplado «Coblan» de 1/4 HP., en 900 pesetas.

Una fragua con ventilador de mano, en 200 pesetas.

Un motor de 0,65 HP. «Conahen», en 1.000 pesetas.

Un equipo cinematográfico sonoro en paso 16 mm., marca «Coronado», modelo C-11, compuesto de proyector y amplificador en un bloque en estuche y altavoz Alnico, 10 imán permanente, también en estuche, en 20.000 pesetas.

Total, 43.100 pesetas.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—754) (C.—6.728)

**Magistratura de Trabajo num. 2, de Madrid**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número dos, de esta capital, en procedimiento de apremio a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Industrias Cinematográficas de Aparatos Sonoros, S. A. (ICEAS), por descubierto en el pago de Seguros Sociales, por no haberse verificado la inserción del edicto anterior con la antelación necesaria, se sacan de nuevo a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el Gerente, don Emilio Coronado Ramírez, en el domicilio de la entidad, sito en la calle de Fulgencio de Miguel, número cuatro; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número veintitres, el día veintinueve del actual, a las once; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores

res depositar previamente el diez por ciento del avalúo:

Un torno cilíndrico de precisión, con caja norton de 630 milímetros y accesorios, tasado en 18.000 pesetas.

Una sierra automática para cortar metales, marca «Bético», con motor acoplado de 14 pulgadas, en 900 pesetas.

Una prensa de 1,5 toneladas, en 450 pesetas.

Un equipo cinematográfico sonoro de paso 16 mm., marca «Coronado», modelo M-C-11, compuesto de proyector y amplificador en un bloque en estuche y altavoz Alnico 10, también en estuche, en 20.000 pesetas.

Total, 38.350 pesetas.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—755) (C.—6.727)

### Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

#### EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número 2, de esta capital, en providencia dictada en exhorto de la Magistratura de Trabajo de Salamanca, dimanante de autos a instancia de Victoriano Medina Hernández y otros, contra don Santiago Rocamora Moratones, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, y que se encuentran depositados en la fábrica sita en la calle Transversal de Legazpi, número 4, en el portero de ella, Julio Jadraque Sopena, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, 23, el día 29 de febrero próximo, a las once, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo.

Una báscula marca «Arizo», S. A., de 375 kilogramos de fuerza, patente número 137.527, 800 pesetas.

Una báscula marca Constructora Montañesa (Santander), de 1.000 kilos de fuerza, núm. 12.001, 1.000 pesetas.

Una máquina de serrar de la casa «Merga Claramut», de Sabadell, T S 4 - R, 15.000 pesetas.

Una máquina cepilladora de la misma casa de la anterior, 14.000 pesetas.

Total, 30.800 pesetas.

Dado en Madrid, a 14 de enero de 1952.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—750) (C.—6.732)

### Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

#### EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 2, de esta capital, en providencia dictada en exhorto de la Magistratura de Trabajo de Salamanca, dimanante de autos a instancia de Santiago García Velázquez, contra don Santiago Rocamora Moratones, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, y que se encuentran depositados en la fábrica sita en la calle Transversal de Legazpi, núm. 4, en el portero de ella, Julio Jadraque Sopena. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número 23, el día 29 de febrero próximo, a las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo.

Cinco básculas sin marca, para 300 ki-

los de fuerza, de plataforma, 2.500 pesetas.

Dos básculas, de plataforma, de 500 y 1.000 kilos de fuerza, 2.000 pesetas.

Total, 4.500 pesetas.

Dado en Madrid, a 14 de enero de 1952.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—751) (C.—6.731)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la causa que procede del Juzgado de instrucción núm. 18, de los de esta capital, se sigue por lesiones de José Luis Gómez Martínez, contra Feliciano Arias Cabello, en la que es acusador Catalino Gómez Jiménez, se dictó por la Sala la siguiente providencia:

Audiencia Provincial.—Señores de la Sección cuarta: Emo.—Bernal.—Cereijo.—Visto el tiempo transcurrido sin que por el Procurador señor La Llave se haya cumplido con lo que le fué ordenado, requirírasele nuevamente para que lo verifique y, sin perjuicio de ello, llámese por edictos al querellante don Catalino Gómez Jiménez, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que aquella inserción se verifique, designe nuevo Abogado y Procurador para su representación y defensa en esta causa, bajo apercibimiento, si no lo cumple, de continuar la tramitación de la misma sin su intervención, cuidando el Oficial de Sala de presentar en Secretaría el resguardo que acredite la inserción.

Madrid, a 8 de mayo de 1951.—Hay una rúbrica.—C. Grau. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 6 de febrero de 1952.—P. H. del Sr. Cadenas, Arturo Ruiz.

(G. C.—650) (C.—6.705)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la causa que procede del Juzgado de instrucción núm. 13, de los de esta capital, se sigue por falsedad, en la que es acusadora doña Antonia Marín Baena, se dictó por la Sala la siguiente

#### Providencia

Audiencia Provincial.—Señores de la sección cuarta: Emo, Bernal, Cereijo.—El escrito que precede, únase al rollo de su razón; y toda vez que se desconoce el actual domicilio o paradero de la querellante doña Antonia Marín Baena, para la práctica de lo acordado, cítesela por edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al que en aquella inserción se verifique, comparezca ante este Tribunal, designando a tal fin nuevo Procurador que continúe representándola, por haber renunciado a ello el nombrado con anterioridad, o diga si se la nombra de oficio, bajo apercibimiento, si no lo cumple, de continuar la tramitación de la causa sin su intervención.—Madrid, a 16 de febrero de 1950.—Hay una rúbrica.—C. Grau (rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido y firmo la presente en Madrid, a 6 de febrero de 1952.—P. H. del señor Cadenas, Arturo Ruiz.

(G. C.—597) (C.—6.691)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la causa que procede del Juzgado de instrucción núm. 13, de los de esta capital, se siguen por desacato, contra Miguel Frías Sáinz de Olano, se dictó por la Sala la providencia que dice así:

Audiencia Provincial.—Señores de la Sección cuarta: Emo.—Bernal.—Cereijo.—En vista de lo que se hace constar en la anterior diligencia, vuélvase a llamar por edictos y por segunda vez, los que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al penado, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezca ante este Tribunal a la práctica de la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena Condicional, bajo apercibimiento, si no lo cumple, de serle excluido de los beneficios que le han sido concedidos, cuidando el Oficial de Sala de presentar en Secretaría el resguardo que acredite dicha inserción.—Madrid, a 30 de enero de 1952.—Hay una rúbrica.—Ramón Pajarón (rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Sala y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 7 de febrero de 1952.—P. H. del señor Cadenas, Arturo Ruiz.

(G. C.—596) (C.—6.690)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la causa que procede del Juzgado de instrucción núm. 18, de los de esta capital, se siguen por hurto, contra Jesús Falcón Lisón y Saturnino Samaniego Sánchez, se dictó por la Sala la siguiente providencia:

Audiencia Provincial.—Señores de la Sección cuarta: Emo.—Bernal.—Cereijo.—En vista de lo que se hace constar en la anterior diligencia, vuélvase a llamar por segunda vez y por edictos al penado para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezca ante este Tribunal a la práctica de la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional, bajo apercibimiento, si no lo cumple, de ser excluido de los beneficios que le han sido concedidos, cuidando el Oficial de Sala de presentar en Secretaría el resguardo que acredite la inserción.—Madrid, a 30 de enero de 1952.—Hay una rúbrica.—Ramón Pajarón. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 7 de febrero de 1952.—P. H. del Sr. Cadenas, Arturo Ruiz.

(G. C.—649) (C.—6.706)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Gervasio M.—Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Manuela García del Campo, contra la Compañía Inmobiliaria «Aspe», Socie-

dad Anónima, que usa el subtítulo de Sociedad Vasco-Montañesa de Edificación y Parcelaciones, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doscientas cincuenta mil pesetas; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado de nuevo la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días de antelación, cuando menos, y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada siguiente:

Casa en esta capital, con fachada al camino Alto de San Isidro, por donde la corresponde el número cinco, hoy siete, tercera Sección de este Registro; compuesta de cinco plantas, distribuida la baja en una tienda y una vivienda y las otras cuatro plantas en dos cuartos exteriores y uno interior cada una. Ocupa una superficie de trescientos treinta y nueve metros treinta y dos decímetros y cuarenta centímetros cuadrados; y linda: por su fachada, en línea de once metros veinticinco centímetros, con el citado camino Alto de San Isidro; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de treinta metros dieciséis centímetros, con solar de don José Fernández Rodríguez; por la izquierda, al Este, en línea de treinta metros dieciséis centímetros, con casa número tres, hoy cinco, de la propia vía, que fué de don Luis Pérez Ríos, y por el fondo o Sur, en línea de once metros veinticinco centímetros, con solar de doña María del Carmen Fernández Rodríguez. La superficie del solar está toda edificada, excepto el veinte por ciento que se dedica a patios, y la construcción es de fábrica de ladrillo y hormigón armado.

Es en el Registro la finca número seis mil ciento treinta y tres.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo, a las diez horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, que es el diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

##### Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

##### Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio M.—Castrillón y Fernández.

(A.—17.339)

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la bus-

ca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Jueo Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

**JUZGADO NUMERO 14**

Velar Zabala (María Begoña), natural de Bilbao, de estado casada, de profesión sus labores, de veinticinco años, hija de Alejandro y de María, domiciliada últimamente en Perico el Gordó, 5, piso bajo, procesada por hurto en causa número 433, de 1950, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—752)

Abad Fernández (Francisca), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de Tintoreros, número 3, principal, procesada por abarato provocado en causa número 88, de 1951, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—633)

**JUZGADO NUMERO 15**

Sierra Alvarez (José Antonio), natural de Palacio de Naviego (Oviedo), de estado casado, de treinta y seis años, hijo de Constantino y de Segunda, domiciliado últimamente en la travesía del Conde Duque, 17, tienda, procesado por apropiación indebida en causa número 415, de 1949, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—695)

Moreno Collado (Juan), domiciliado últimamente en el pasaje de Pradillo, 12, procesado por apropiación indebida en causa número 407, de 1951, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

(B.—622)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 15, de Madrid, en el ramo separado de situación dimanado de causa 268, de 1949, por falsedad, se deja sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Angel Rodríguez Labra fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 13 de febrero de 1950, con el número B. 455, por haber sido capturado dicho individuo.

(B.—694)

**JUZGADO NUMERO 16**

Estrada Orellana (Bernardo), de cuarenta y ocho años, casado, hijo de Bernardo y María, natural de Lucena (Córdoba), que ha tenido su domicilio en la calle de Dos Hermanas, número 13, y una gestoría en la avenida de José Antonio, número 31, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento dictado en el sumario 430, de 1951, por apropiación indebida, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—780)

Berrio Ruiz (Emilio), de treinta y un años, casado, actor de teatro, natural de Fuenteovejuna (Córdoba), hijo de Emilio y Luisa, que ha tenido su último domicilio en la calle de San Lorenzo, número 12, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de

esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario 59, de 1948, por hurto, y llevarse a efecto la misma.

(B.—693)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en méritos del sumario 215, de 1947, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado Luis Alvarez Castrillón, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión en méritos del mencionado sumario.

(B.—621)

Buch Odóñez (Hortensia Filomena), de veintinueve años, soltera, de profesión sus labores, natural de Quismondo (Toledo), hija de Alfredo y Julia, que ha tenido su domicilio en el Puente de Valletas, calle Requena, número 81, bajo, y Madrid, calle del Amparo, número 16, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario 406, de 1945, por hurto, y llevarse a efecto la misma.

(B.—619)

**JUZGADO NUMERO 17**

Montesinos Garcés (Angel), de cuarenta y un años de edad, hijo de Asunción, de estado casado, domiciliado últimamente en Don Ramón de la Cruz, 89, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 346, del año 1946, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—839)

Mira Martínez (Luis), de cuarenta y un años de edad, hijo de Antonio y de Marcelina, natural de Baza (Granada), de estado soltero, cuyo domicilio se ignora, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 283, del año 1951, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—785)

Martín Camacho (José Luis), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 118, del año 1947, por el delito de aborto provocado, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—657)

Justo García (Vicente), de treinta y un años de edad, hijo de Miguel y de Emilia, natural de Madrid, de estado casado, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 132, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 434, del año 1952, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—656)

Rivas García (Angel), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de San Eduardo, 21 (Vicalvaro), y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 42, del año 1942, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—631)

Fernández (Rafael), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 337, del año 1951, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—629)

Díaz Oliveros (Matias), cuyas demás circunstancias se ignoran, que estuvo domiciliado últimamente en el Reformatorio de Ocaña, domiciliado últimamente en la calle de Batalla del Salado, número 6, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 405, del año 1948, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—592)

**JUZGADO NUMERO 18**

Estévez Varela (Arturo), de treinta y dos años, casado, natural de Valle de la Serena (Badajoz), hijo de Balbino y Julio, y que estuvo domiciliado en la calle de Galileo, número 79, procesado por celebración matrimonio ilegal en causa número 372, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

(B.—585)

**JUZGADO NUMERO 19**

Gómez González (Fidel Antonio), de treinta y ocho años, de estado soltero, de profesión camarero, natural de Lucena (Santander), hijo de Pedro y de Emilia, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 415, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—630)

Ortiz Moreno (Ruperto), de cuarenta y nueve años, de estado soltero, de profesión pintor, natural de Anna (Valencia), hijo de Antonio y de Victoria, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 99, de 1951, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—589)

Bravo Domínguez (Miguel), de cincuenta y cinco años, de profesión jornalero, natural de Puertollano, domiciliado últimamente en Madrid, Toledo, 128, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 33, de 1944, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—845)

**JUZGADO NUMERO 20**

Rojano Ariza (María de la Concepción), de treinta y tres años, de estado soltera, de profesión sirvienta, natural de Baena (Córdoba), hija de José y de María, domiciliada últimamente en Grisen, sin número (Zaragoza), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a res-

ponder de los cargos que le resultan en el sumario número 488, de 1948, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—762)

Roldán Hidalgo (Francisco Antonio), de cuarenta y dos años, de estado casado, de profesión mecánico, natural de Lucena (Córdoba), hijo de Antonio y de Francisca, domiciliado últimamente en Alberto Aguilera, 18, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 131, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre falsificación en documento oficial, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—740)

Hervás Prieto (Agustina), de veintitrés años, de estado soltera, de profesión sirvienta, natural de Villamayor de Calatrava, hija de Acisclo y de Josefa, domiciliada últimamente en Olivar, 5 (Madrid), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 24, de 1946, que se instruye contra la misma sobre corrupción de menores, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—714)

**JUZGADO NUMERO 21**

Macías Méndez (Casiana), de veintidós años, de estado soltera, de profesión sirvienta, natural de Valle de Matamoros, hija de José y de Remedios, domiciliada últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resulten en el sumario número 420, de 1949, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—745)

Sotelo Millara (José), de cuarenta años, de estado casado, de profesión ebanista, natural de Barra de Miño, hijo de Demetrio y de Antonia, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 178, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre usurpación de funciones, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—744)

**JUZGADO NUMERO 22**

Moreno Piña (Eugenio), de cuarenta y ocho años de edad, grabador, hijo de Cándido y de María, natural y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar con el mismo otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario seguido con el número 145, de 1951, por delito de abandono de familia.

(B.—671)

Cercos Palau (Pedro), gestor administrativo, domiciliado últimamente en la calle del General Oráa, número 52, cuyas demás circunstancias y actual domicilio además circunstancias y actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar con el mismo otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario seguido con el número 129, del año 1951, por delito de apropiación indebida.

(B.—682)

Rodríguez Sesma (Andrés), cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio o paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar con el mismo otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario seguido con el número 4, de 1952, por delito de estafa.

(B.—681)

Garrido (Concepción), cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio o paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirla declaración indagatoria, practicar con la misma otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario seguido con el número 141, de 1951, por delito de hurto.

(B.—683)

Moreno Gómez (Antonio), natural de La Coruña, de veinticinco años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en causa número 158, de 1951, por el Juzgado de instrucción número 22, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, Secretaría de don Antonio Sanz Grandet, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—846)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número cincuenta, del año mil novecientos cincuenta, seguido en este Juzgado entre las partes que luego se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de la misma, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido a instancia del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich y Dotti y dirigido por el Letrado don Juan Antonio de Zulueta y Cebrián, contra los herederos de don Florentino Rodríguez Díaz y de doña Antonia López Carreira, y asimismo contra los ocupantes de los cuartos en litigio don José Luis Ordóñez López y doña Adela Rodríguez Carboneras, esta última personada en autos y dirigida por el Letrado don Arturo Cañero y Pérez-Fajardo, personándose asimismo, y como heredera de don Florentino Rodríguez Díaz, doña Pilar Carboneras Picazo, dirigida en autos por el Letrado don Alfonso Pérez del Moral; en situación de

rebeldía los restantes demandados, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

**Fallo**

Que desestimando como desestimo las excepciones de incompetencia de jurisdicción, falta de acción en la parte demandante, falta de personalidad en la demandada doña Pilar Carboneras Picazo, debo absolver y absuelvo a ésta y a doña Adela Rodríguez Carboneras, defendidas en autos por los Letrados don Alfonso Pérez del Moral y don Arturo Cañero y Pérez-Fajardo, respectivamente, y demás ignorados herederos de don Florentino Rodríguez Díaz, así como también a don José Luis Ordóñez López, e ignorados herederos de doña Antonia López Carreira de la presente demanda, contra ellos deducida por el Procurador don Aquiles Ullrich y Dotti, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, que ha sido defendido en autos por el Letrado don Juan Antonio de Zulueta y Cebrián, sobre resolución de los contratos de arrendamiento de los pisos tercero número uno y tercero número dos de la casa número seis de la calle del Olmo, de esta capital, con expresa inteposición de costas a la parte demandante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Fué publicada en el día de su fecha: Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro (rubricado).—El Juez municipal, Carlos Serratacó Viada.

(A.—17.325)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que según lo acordado en proceso de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto derecha de la casa número setenta y seis antiguo, setenta moderno, de la calle de Toledo, de esta capital, se siguen a instancia de doña María Rubio Juez, asistida de su esposo don Pedro González de las Cuevas, representada por el Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla, contra otra y los ignorados herederos de doña Andrea García Buitrago, ha acordado se emplace a los mismos para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, contestando la demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados en rebeldía; parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndose saber a los ignorados herederos de doña Andrea García Buitrago que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle del Amor de Dios, número uno.

Y para que sirva de emplazamiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Francisco Iniguez Celestino.

(A.—17.324)

**JUZGADO NUMERO 18**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado municipal número dieciocho, de los de esta capital, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo piso, antes plaza de Antonio Zozaya, con el número cuarenta y dos, del corriente año de mil novecientos cincuenta y dos, a instancia del Procurador de los Tribunales de Madrid, de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, don Antonio Zorrilla Ondovilla, en nombre y representación de doña Josefa Anas Otaño, asistida de su esposo don Hilario Aspe Aramburu, asociada dicha poderdante a la Sección de Servicios de la mencionada Cámara Oficial de la Pro-

piedad Urbana de Madrid, y defendida por el Letrado de dicho Organismo don Federico Dema Samperio, contra doña María Carro, asistida de su esposo si fuere casada, y domiciliada en el cuarto tercero interior centro de la casa número cuarenta y cuatro de la calle de Buenavista, de esta capital, y contra don Patricio, don Antonio, doña Purificación, doña María, doña Encarnación y doña Carmen Martín de la Puebla, las señoras asistidas de sus esposos respectivos si fueren casadas, y todos estos últimos en ignorado domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero interior centro de la casa número cuarenta y cuatro de la calle de Buenavista, de esta capital; cuya resolución de contrato está amparada en el artículo setenta y uno de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, ya que los demandados anteriormente expresados no tienen el requisito de convivencia que tal precepto exige a efectos del derecho de prórroga del contrato de arrendamiento; se ha dictado en los mencionados autos de juicio de cognición a que antes se ha hecho referencia providencia con esta fecha, mandando emplazar y notificar a los mencionados demandados don Patricio, don Antonio, doña Purificación, doña María, doña Encarnación y doña Carmen Martín de la Puebla, para que en el improrrogable plazo de seis días contesten a la demanda anteriormente aludida, debiendo verificarlo conforme manda la Ley y haciéndoles saber las advertencias y apercibimientos a que haya lugar con arreglo a derecho por medio de los oportunos edictos con los insertos necesarios, ya que los mismos se encuentran en ignorado paradero y domicilio.

Se hace saber a los mencionados demandados anteriormente citados que deben contestar a la demanda dentro del término indicado y en la forma que previene la Ley, con personación en los oportunos autos.

También se hace constar a los tan repetidos demandados que tienen en este Juzgado, a su disposición, las oportunas copias de demanda y de los documentos presentados con la demanda, a fin de que, previa vista, hagan la contestación a la indicada demanda en la forma prevenida por la Ley.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y para emplazamiento y notificación en forma legal a los demandados don Patricio, don Antonio, doña Purificación, doña María, doña Encarnación y doña Carmen Martín de la Puebla, expido, firmo y sello el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Francisco M. G. Torremocha.

(A.—17.330)

**JUZGADO NUMERO 18**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado municipal número dieciocho, de los de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo piso (antes de Antonio Zozaya), a instancia del Procurador de los Tribunales de Madrid don Federico Dema e Iurre, en nombre y representación de doña Antonia Vicente Benito, contra don Claudio Vela Vicente y los ignorados herederos de doña Esperanza González Espino, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto primero izquierda de la finca número treinta y ocho, hoy cuarenta y ocho moderno, de la calle de García de Paredes, de esta capital, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado notificar y emplazar a los ignorados herederos de doña Esperanza González Espino, para que en el improrrogable término de seis días conteste a la demanda incoada contra los mismos y otro, y que se ha hecho mención anteriormente; debiendo contestar a dicha demanda con arreglo a la Ley, y haciéndoles saber las advertencias y apercibimientos a que haya lugar con arreglo a derecho.

Se hace saber a los ignorados herederos de doña Esperanza González Espino

que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado los documentos (copias) y asimismo de la demanda incoada, para que puedan, personándose en los autos, contestar a la demanda mencionada, debiendo verificarlo dentro del plazo fijado de seis días.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como de notificación y emplazamiento en forma legal a los ignorados herederos de doña Esperanza González Espino, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Francisco M. García Torremocha.

(A.—17.329)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número quinientos sesenta y dos, de mil novecientos cincuenta, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de la Sociedad Civil Particular «Solerny», representada por el Procurador don Miguel Argote, contra don Arsenio Granella Herrero, representado por el Procurador don Julio Padrón, sobre pago de cantidad; en cuyos autos, y en ejecución de la sentencia dictada en los mismos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados al demandado:

Una cafetera, marca «Solerny», de una porta, sin número, pintada de azul y valorada en tres mil pesetas.

Una balanza, marca «Solerny, E. Puig», para cinco kilogramos, pintada de blanco, valorada en mil quinientas pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado las doce y media horas del próximo día cuatro de marzo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso primero, previniéndose:

Que el precio por el que dichos bienes salen a subasta es el de 4.500 pesetas, en que han sido valorados.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la repetida suma.

Los bienes se encuentran depositados en poder del mismo demandado, en la calle del Dos de Mayo, número doce, bar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—17.338)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

En el proceso de cognición número doscientos setenta y cinco de orden, del año mil novecientos cincuenta y uno, de que después se hará mención, se ha dictado en grado de apelación la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Yo, don Manuel Prieto Delgado, Magistrado, accidentalmente Juez de primera instancia número veintinueve, de los de esta capital, habiendo visto en grado de apelación el proceso de cognición promovido por don José Abella Abella, mayor de edad, propietario, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez y defendido, por el Letrado señor Alonso Pérez, contra don Francisco Corso Caltrera, que se encuentra en rebeldía; don Renzo Pellicioni Corbellini, representado por el

Procurador don Vicente Olivares Navarro y defendido por el Letrado don Inocencio Iglesias, sobre resolución de contrato; y...

#### Fallo

Que revocando en todas sus partes la sentencia apelada y declarando resuelto el contrato de arrendamiento del piso cuarto número uno de la casa situada en la calle de Ibiza, número veintinueve, debo condenar y condeno a los demandados don Francisco Corso Cultrera y don Renzo Pellicioni Corbellini, a que lo desalojen y dejen a la libre disposición del apelante don José Abella Abella, en el plazo legal, imponiéndose al demandado apelado las costas causadas en primera instancia, sin expresa condena en cuanto a la de ésta. Devuélvanse, dentro de segundo día, los autos originales al Juzgado municipal, con testimonio de esta resolución para su ejecución y cumplimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Prieto Delgado. (Rubricado).—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Francisco Corso Cultrera, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Prieto Delgado.

(A.—17.327)

#### VICALVARO

##### EDICTO

Don José Bento Cabrerizo, Abogado y Juez municipal de Vicalvaro (Madrid).

Hago saber: Que en el proceso de cognición que se mencionará se ha dictado la siguiente

#### Sentencia

En la villa de Vicalvaro, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición de inferior cuantía, número ciento cuarenta y ocho de orden, del año mil novecientos cincuenta y uno, seguidos entre partes: de una, como actora, el Procurador de los Tribunales de este partido don Luis Prieto Calle, en nombre y representación de don Pedro Hernández Gómez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid; y de otra, como demandados, don Agustín Cueli Jodrá, mayor de edad, casado, jornalero, cuyo domicilio o paradero se ignora, y don Jaime García Tijeras, mayor de edad, empleado de la «C. E. A.» y domiciliado en la casa número once de la calle de San Gumersindo, piso bajo izquierda, este último representado igualmente por el Procurador de los Tribunales de esta Villa don José López Pérez, sobre resolución de contrato,

#### Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Luis Prieto Calle, en nombre de don Pedro Hernández Gómez, contra don Agustín Cueli Jodrá y don Jaime García Tijeras, declarado en rebeldía el primero y asistido de su Procurador don José López el segundo, declaro ilegal la cesión que de la vivienda sita en el cuarto bajo izquierda de la casa número once de la calle de San Gumersindo, de la jurisdicción de Vicalvaro, ha efectuado don Agustín Cueli Jodrá como inquilino de la misma a favor de don Jaime García Tijeras, y, en su consecuencia, declaro resuelto el contrato de inquilinato suscrito con fecha treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y tres entre el entonces propietario de dicho piso y don Agustín Cueli Jodrá, y subsistente entre don Pedro Hernández Gómez y don Agustín Cueli Jodrá, y, en su virtud, decreto el desahucio, apercibiendo a lanzamiento a los demandados si no desalojan dicha vivienda dentro del término de seis meses, contados a partir del día en que quede firme la sentencia, y con imposi-

ción a dichos demandados del pago de las costas causadas en este proceso de cognición de inferior cuantía.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento (rubricado).

Y para que sirva de notificación a don Agustín Cueli Jodrá, rebelde, insertándolo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Vicalvaro, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal, José Bento.

(A.—17.328)

#### Notificaciones de sentencia

##### JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 456, del año 1951, por desobediencia a la Autoridad, contra José Luis Sáenz de Heredia Osío, cuyo último domicilio lo tuvo en Chamartín de la Rosa y actualmente en ignorado paradero, aparece la siguiente

Sentencia.—Juez, señor don Gaspar Martínez Vázquez.—En la villa de Madrid, el día 17 de noviembre de 1951.—Juzgado municipal núm. 4, compuesto por el señor Juez que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Luis Sáenz de Heredia Osío,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Sáenz de Heredia Osío, como autor de la falta comprendida en el caso sexto del art. 570 del vigente Código Penal, a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia quince días de arresto menor en la Prisión de Hombres, y al pago de las costas de este juicio.

Y para la notificación de esta sentencia, librese exhorto al Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, por tener su residencia en dicha localidad el expresado denunciado.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez (rubricado).

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha.—Arsenio Arechavala (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación en forma legal a José Luis Sáenz de Heredia Osío, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, expido y firmo el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal núm. 4, en Madrid, a 31 de enero de 1952.

(G. C.—320) (B.—802)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 727, del año 1951, por hurto, contra Andrés Salazar Soriano, cuyo último domicilio lo tuvo en Puente de Vallecas y actualmente de ignorado paradero, aparece la siguiente

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En la villa de Madrid, el día 10 de noviembre de 1951.—Juzgado municipal núm. 4, compuesto por el señor Juez que arriba se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Andrés Salazar Soriano,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Andrés Salazar Soriano, como autor de la falta prevista y penada en el caso primero del art. 587 del vigente Código Penal, a un mes de arresto menor, que cumplirá en la Prisión de Hombres en esta capital; a que indemnice a la Agencia de Recados propiedad de Mariano Molina Martínez, o a su legal representante, en cantidad de 240 pesetas, y al pago de las costas de este juicio. Luego que esta sentencia sea firme, y que será notificada al expresado encartado por medio de exhorto que

se librará al Juzgado municipal del Puente de Vallecas, librense los correspondientes despachos al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, así como al Juzgado de paz de Villaverde Alto (Madrid), para la práctica de las oportunas anotaciones sobre penales.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (rubricado).

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha.—Arsenio Arechavala (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación en forma legal a Andrés Salazar Soriano, Mariano Molina Martínez y Manuel Salazar Luengo, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, expido y firmo el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal núm. 4, en Madrid, a 31 de enero de 1952.

(G. C.—521) (B.—797)

##### JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 718, de 1951, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por estafa, contra Manuel Padilla Fuentes y Jacinto Luque Padilla, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Padilla Fuentes y Jacinto Luque Padilla, como autores de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, pena que se declara extinguida por serles de abono la prisión provisional sufrida; a que indemnicen solidariamente a las perjudicadas María Cruz González Ruiz y María de las Mercedes Tudela Sanz con 50 pesetas a cada una, y a María de los Angeles Aliseda Rameau con 150 pesetas, y al pago de las costas del juicio por mitad. Notifíquese esta sentencia a los denunciados Manuel Padilla Fuentes y Jacinto Luque Padilla por medio de exhorto que se librará al Juzgado municipal de Jaén, acompañado de la correspondiente cédula de notificación y edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a Manuel Padilla Fuentes, domiciliado en calle Casas Barafas, núm. 11, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de enero de 1952.

(B.—670)

##### JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 685, del año 1951, sobre escándalo, contra otros y Concepción Moreno Sanz, de veintiséis años, casada, sus labores, hija de Paulino y Teresa, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia condenando a Carmen Mogarra Cámara y a Laureano Bello Hernández a la pena de 5 pesetas de multa a cada uno, reprobación privada y costas, con absolución para la aludida Concepción, acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que la sirva de notificación en forma.

Madrid, a 10 de enero de 1952.  
(G. C.—380) (B.—634)

En el juicio de faltas núm. 466, de 1951, sobre daños, contra Pedro Martínez, que dijo vivir en la calle de Vicalvaro, núm. 20, de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 10 de enero de 1952 condenando al mismo a la pena de 10 pesetas de multa, indemnización de 250 pesetas y costas del juicio, acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma, en atención a su ignorado paradero.

Madrid, a 10 de enero de 1952.  
(G. C.—381) (B.—635)

En el juicio de faltas núm. 686, de 1951, sobre daños, contra José Calvo Martín, cuyas demás circunstancias per-

sonales no constan, que dijo vivir en Puente de Vallecas, calle de Los Requeñas, núm. 11, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 10 de enero de 1952, condenándole a la pena de 50 pesetas de multa, indemnización de 250 pesetas y costas del juicio, acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 10 de enero de 1952.  
(G. C.—382) (B.—643)

En el juicio de faltas núm. 751, de 1949, sobre hurto, contra Valentín González Pérez, de cuarenta y un años, soltero, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 10 de enero de 1952 condenando al mismo a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas originadas en el juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 10 de enero de 1952.  
(G. C.—383) (B.—642)

En el juicio verbal de faltas núm. 712, del año 1951, sobre hurto, contra Narciso Grifol y Gutiérrez Renau, de cincuenta años, casado, hijo de Maximino y Concepción, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 31 de enero de 1952 absolviendo al mismo de la denuncia formulada, con declaración de las costas de oficio, acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 31 de enero de 1952.  
(G. C.—568) (B.—886)

##### JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 26, de 1951, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en plaza de Chamberí, 4, por denuncia de Victoria López Rodríguez, contra Antonio Martínez Varela, de veintitrés años, soltero, hijo de Antonio y María, natural de Madrid, y sin domicilio, se ha dictado sentencia con fecha 29 de mayo de 1951, condenando a Antonio Martínez Varela a la pena de diez días de arresto en la Prisión Provincial, indemnización de 120 pesetas y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 16 de enero de 1952.

(B.—667)

##### JUZGADO NUMERO 13

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Arcos Córdón, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de octubre de 1952.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Francisco Arcos Córdón, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Wenceslao Falcón Luna a la pena de diez días de arresto, a Francisco Arcos Córdón, como realmente se llama el denunciado, a la pena de veinte días de arresto, que cumplirá en la Prisión correspondiente, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y del que, una vez firme que sea la presente, remitase al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes para su constancia en el mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Fernando Larrey (rubricado).

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia al condenado Francisco Arcos Córdón se expide la

presente en Madrid, a 29 de enero de 1952. (B.—751)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José María Díaz Trespalacios, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de enero de 1952.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo, contra José María Díaz Trespalacios, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Díaz Trespalacios a la pena de 10 pesetas de multa, reprensión privada, a que abone al perjudicado, en concepto de indemnización, la cantidad de 8,50 pesetas, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, el cual sufrirá por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Fernando Larrey (rubricado).

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia al condenado José María Díaz Trespalacios se expide la presente en Madrid, a 29 de enero de 1952. (B.—750)

JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 796, de 1951, a virtud de denuncia de Celsa Gómez Cembellín, se ha dictado con fecha 16 de enero de 1952 sentencia, absolviendo de dicha falta a la denunciada Iluminada Aparicio.

Y para que sirva de notificación a las anteriores se expide la presente, que firmo en Madrid, a 16 de enero de 1952. (G. C.—396) (B.—659)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, bajo el núm. 634, de 1951, por coacción a Santiago Lleo Vaño, contra María Luisa Mogrovejo López, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de enero de 1952.—Siendo la hora señalada, celebrando audiencia pública don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del núm. 16, de la misma, asistido de mí, el Secretario, comparecieron: de una parte, el señor Fiscal municipal, don Jesús Tendo y Álvarez de Miranda, y de la otra, la denunciada María Luisa Mogrovejo López.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada María Luisa Mogrovejo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Benjamin Caro (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Santiago Lleo Vaño se expide la presente en Madrid, a 31 de enero de 1952. (G. C.—571) (B.—889)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el núm. 133, de 1951, por estafa a Ricardo Saura Alvarez, contra Angel Montesinos Garcés, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 31 de enero de 1952.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Montesinos Garcés,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Montesinos Garcés a la pena de diez días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión de Hombres correspondiente; a que en concepto de indemnización abone a Ricardo Saura Alvarez, o a quien legalmente le represente, la cantidad de 200 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Benjamin Caro (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Angel Montesinos Garcés se expide la presente en Madrid, a 31 de enero de 1952. (G. C.—570) (B.—888)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, bajo el núm. 601, de 1951, por lesiones a Adoración Méndez, contra Hortensia García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 31 de enero de 1952.—El señor Juez municipal del núm. 16, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Hortensia García,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Hortensia García a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Benjamin Caro (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Hortensia García se expide la presente en Madrid, a 31 de enero de 1952. (G. C.—569) (B.—887)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 470, del año 1950, por lesiones, contra Saturnino Madrigal, se ha dictado sentencia con fecha 30 de septiembre de 1950, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Saturnino Madrigal Olmedo a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada, 20 pesetas de indemnización y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Saturnino Madrigal se expide la presente en Madrid, a 15 de enero de 1952. (B.—707)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Isabel, Rosa y Francisca Otero Sacristán, María del Carmen Frutos Guerra e Isabel Fuentes Expósito, por lesiones y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de enero de 1952.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y escándalo entre Teodoro Peña Gutiérrez, contra Isabel, Rosa y Francisca Otero Sacristán, María del Carmen Frutos Guerra e Isabel Fuentes Expósito, todos ya circunstanciados en estas actuaciones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isabel Otero Sacristán, como autora de una falta de malos tratos, a la pena de dos días de arresto menor, y a la misma y a sus hermanas Rosa y Francisca Otero Sacristán, como autoras de una falta de escándalo, a la pena de 25 pesetas de multa a cada una de ellas, reprensión privada y al pago de las tres quintas partes de costas causadas en este juicio; y debo absolver y absuelvo a María del Carmen Frutos Guerra y a Isabel Fuentes Expósito, declarando de oficio las otras dos quintas partes de costas correspondientes; sufriendo las condenadas por dicha multa, en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Isabel Fuentes Expósito, de diecisiete años, sirvienta, hija de Juan y Josefa, natural de Madrid, que estuvo domiciliada en la calle del Tutor, número 46, tercero, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de enero de 1952. (B.—789)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Córdoba Velázquez, bajo el número 443, de 1951, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de enero de 1952.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones a la niña Rafaela Hernández Salvago, contra Manuel Córdoba Velázquez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Córdoba Velázquez, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente. Y notifíquesele esta sentencia, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Manuel Córdoba Velázquez, de veintiocho años, casado, hijo de Eduardo y Julia, tornero, natural de Madrid, que estuvo domiciliado en la calle de Vinaroz, núm. 21, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de enero de 1952. (B.—710)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Teresa Martínez Andrés y Felipe Martínez Martínez, por hurto, bajo el núm. 666, de 1951, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de diciembre de 1951.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, en virtud de haber sido declarado tal el sumario instruido por el Juzgado de instrucción de este número, bajo el número 103, de 1941, ejecutoria 236, en el que han sido partes Bonifacio Andrés Montero, Isabel Alagas Pascual, Teresa Martínez Andrés y Felipe Martínez Martínez, todos ya circunstanciados en estas actuaciones, y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Teresa Martínez Andrés y a su esposo Felipe Martínez Martínez, como autores de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto carcelario a cada uno de ellos, a que indemnicen solidariamente a Bonifacio Andrés Montero en la cantidad de 180 pesetas, y a Isabel Alagas Pascual, en la de 70 pesetas, y a que abonen entre los dos, y por iguales partes, las costas causadas en este juicio. Se aplican a dichos condenados los beneficios que concede el Decreto de indulto de fecha 9 de diciembre de 1949, y una vez sea firme esta sentencia, que les será notificada a dichos perjudicados a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por su ignorado paradero, remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados y Rebeldes, y el testimonio de la ejecutoria al Registro Civil en que se encuentren inscritos los respectivos nacimientos de los condenados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Bonifacio Andrés Montero, de sesenta y un años, casado, jardinero, hijo de Pascual y de Juana, natural de Bilde (Soria), y a Isabel Alagas Pascual, de treinta y seis años, sirvienta, soltera, ambos actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de diciembre de 1951. (B.—632)

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 533, de 1951, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

En Madrid, a 16 de enero de 1952.—El Juzgado municipal núm. 20, de la villa de Madrid, constituido por don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra María Bonas Pérez, por estafa, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a María Bonas Pérez, declarando de oficio las costas de este juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 18 de enero de 1952. (G. C.—443) (B.—723)

Don Pedro Redondo Gómez, Abogado, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 568, de 1951, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 16 de enero de 1952.—Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, y como denunciante, Juan y Alejandro Castillo, y de otra, como denunciado, José María Castillo, por lesiones, y en las que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José María Castillo Lendines a la pena de 25 pesetas de multa y pago de costas. Arresto subsidiario de dos días.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 18 de enero de 1952. (G. C.—444) (B.—724)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 247, de 1951, se ha dic-

tado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 16 de enero de 1952. — Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, y como denunciante, Esteban Jiménez Zazo, y de otra, y como denunciado, Gregorio Sánchez Calvo, por lesiones, y en las que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Sánchez Calvo a la pena de dos días de arresto y pago de costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 18 de enero de 1952.

(G. C.—445)

(B.—725)

#### JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 287 de orden, del año 1951, seguido por hurto, se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Julián Muela Simón a la pena de ocho días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio. Sobreseyendo provisionalmente estas actuaciones en cuanto al denunciado Pepe, alias «el Nene». — Líbese cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia a la denunciante.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central y testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento del condenado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Juana Ossorio Gomez se expide la presente en Madrid, a 29 de enero 1952.

(G. C.—442)

(B.—722)

En el juicio verbal de faltas núm. 542 de orden, del año 1951, seguido por hurto, se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Melchor Boto Sánchez a la pena de ocho días de arresto menor, pena que se declara extinguida por abono de la prisión provisional sufrida, a que indemnice al perjudicado Luis Caballero Ortega en la cantidad de 600 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia al denunciante.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes, testimonio de la ejecutoria al Juzgado de su nacimiento y testimonio literal de la sentencia al Juzgado de instrucción superior.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Luis Caballero Ortega se expide la presente en Madrid, a 16 de enero de 1952.

(G. C.—441)

(B.—721)

#### CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 250, de 1951, por hurto, que se sigue en este Juzgado contra otros y Antonio Ortega Sanz, de treinta años de edad, casado, vecino de Vicálvaro, con domicilio en la calle de Calvo Sotelo, final, sin número, hoy en ignorado domicilio y paradero, se ha dictado sentencia con fecha 1.º de diciembre del año último, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Sanz Huerta, Manuel Jiménez Heras y Antonio Ortega Sanz, como responsables de la falta origen de estas actuaciones, a la pena de ocho días de arresto menor, que cumplirán en la Prisión correspondiente, y al pago de las costas de este juicio por partes iguales entre los tres. Haciéndose expresa anotación de esta resolución en el Registro Central de Penados y Rebeldes, en el Libro Registro de faltas contra la propiedad de este Juzgado y en el de los Juzgados de naturaleza de cada uno de los condenados, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de diciembre de 1947.

Y para que sirva notificación en forma al denunciado Antopio Ortega Sanz

se expide la presente en Canillas (Madrid), a 30 de enero de 1952.

(G. C.—523)

(B.—831)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 179, de 1951, por lesiones, seguido en este Juzgado contra Emilio Valverde Polaino, de veintiséis años, soltero, hijo de Antonio y Rosario, natural de Infantés (Ciudad Real), y actualmente en ignorado paradero, habiendo sido su último domicilio conocido en Madrid, glorieta del Marqués de Zafra, número 4, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Valverde Polaino, como responsable de la falta origen de estas actuaciones, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en el lugar correspondiente, y al pago de las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Emilio Valverde Polaino, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, en Canillas, a 26 de enero de 1952.

(G. C.—524)

(B.—829)

#### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 61 del de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 4

Juicio verbal de faltas núm. 937, de 1951, por hurto.—Carcedo Pérez (Casimiro) comparecerá el día 15 de marzo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—636)

(B.—951)

Juicio verbal de faltas núm. 40, de 1952, por hurto.—Criado Serrano (Emilio) y Torres Esquitino (Agustín) comparecerán el día 8 de marzo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—637)

(B.—952)

#### JUZGADO NUMERO 6

Cabello Núñez (Juan), hijo de Miguel y de Ramona, domiciliado últimamente en el paseo de Atocha, núm. 17, piso séptimo letra B, comparecerá el día 20 de marzo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por imprudencia, bajo el núm. 756, seguido contra Florencio Hernández Riesco y otros.

(B.—947)

Muñoz Pérez (Serafín), hijo de Gerardo y de Serafina, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos (Colegio de la Unión), comparecerá el día 20 de marzo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 733, de 1951, seguido contra el mismo.

(B.—948)

Yarur Banna (Jorge de), hijo de Juan y de Olimpia, domiciliado últimamente en el Hotel Madrid, calle de Carreras, número 12, comparecerá el día 20 de marzo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de fal-

tas por malos tratos de palabra, bajo el número 687, de 1951, seguido contra Rafael Rodríguez García.

(B.—949)

Fernández López (Manuela), hija de Juan y de María, domiciliada últimamente en el paseo de Atocha, núm. 17, piso séptimo, comparecerá el día 20 de marzo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por imprudencia, bajo el número 756, de 1951, seguido contra Florencio Hernández Riesco y otros.

(B.—946)

Por la presente se cita, llama y emplaza al condenado José Cernada López, para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le comprenden en el juicio verbal de faltas núm. 491 de orden, del año 1951, seguido por lesiones contra el mismo y otros.

(B.—974)

Por la presente se cita, llama y emplaza al condenado Fernando de Andrés Callejas, para que en el preciso término de quinto día comparezca ante este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le comprenden en el juicio de faltas número 591 de orden, del año 1951, seguido por desobediencia, contra el mismo; apercibido que de no verificarlo sufrirá cinco días de arresto menor en la Cárcel de su sexo por el impago de la multa de 25 pesetas que se le impuso.

(B.—973)

#### JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 739, de 1951.—Vicente (Lucía), de la que se ignora filiación y domicilio, comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 20 de marzo, y hora de las doce y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto y estafa, contra la misma.

(B.—859)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 10, de 1952, seguido por lesiones, contra Saturnino Navarro Martínez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 5 de marzo, a las nueve y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Vizcaino Pardo, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.031)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 348, de 1950, seguidos por lesiones, contra Francisco Núñez Alonso, domiciliado en El Escorial, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en el indicado juicio.

(B.—1.030)

En el juicio de faltas núm. 49, de 1952, seguido por estafa, contra Julián San José Lecea, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 5 de marzo, a las nueve horas del mismo, a cuyo efecto se cita a Julián San José Lecea, como denunciado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.032)

#### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones bajo el núm. 883 se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 29 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Miguel Fernández Amador y Lucía Fernández, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.041)

#### Sociedad Española de Construcciones Metálicas, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 12 del próximo mes de marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio de la Oficina central, Barquillo, núm. 1, piso quinto, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el orden del día:

a) Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de las cuentas y Balance del ejercicio de 1951, y sobre la distribución de beneficios que corresponden al mismo.

b) Renovación estatutaria de Consejeros.

c) Nombramiento de Censores propietarios y suplentes para el ejercicio de 1952.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos para su asistencia a dicho acto, y se pone en su conocimiento que el depósito de las acciones, o del resguardo, donde se hallen en custodia, podrá efectuarse hasta el día 9 de dicho mes en el domicilio social, Talleres de Zorroza (Bilbao), o en la oficina central, en Madrid.

Madrid, 19 de febrero de 1952. — El Consejo de Administración: El Presidente.

(A.—17.342)

#### BANCO URQUIJO

El Consejo de Administración de este Banco convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día ocho del próximo mes de marzo, a las doce de la mañana, en su domicilio social, calle de Alcalá, núm. 47, al objeto de tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día:

a) Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de las cuentas y Balance del ejercicio de 1951, y sobre la distribución de beneficios que corresponden al mismo.

b) Renovación estatutaria de Consejeros.

c) Nombramiento de censores propietarios y suplentes para el ejercicio de 1952.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de acciones nominativas inscritas en el libro de socios con cinco días de antelación a aquel en que la misma ha de celebrarse.

Madrid, veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel de Urquijo y Ussía.

(A.—17.343)

#### AVISO

Don Anastasio Muñoz Moreno, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Cartageña, núm. 105, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Ulpiano Sánchez Martín.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—17.341)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerda.